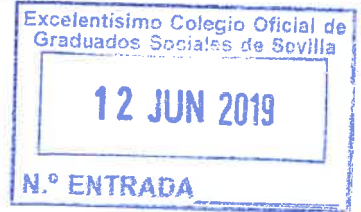




**DECANATO DE LOS JUZGADOS
SEVILLA**



Ntra Rfª. Exp.Gub. 41/19.-

Por el presente pongo en su conocimiento que, en el día de la fecha y en el expediente de referencia, se ha dictado el siguiente:

ACUERDO MAGISTRADO JUEZ DECANO ILTMO. SR. GUERRERO SUAREZ.- Sevilla , 4 de junio de 2019.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.c) del Reglamento 2/2010 del CGPJ, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, y la Guía para la correcta aplicación de sus normas, en el orden de la jurisdicción social, las solicitudes de ejecución de títulos judiciales e incluso las ejecuciones provisionales, se repartirán y registrarán como demandas independientes y no como escritos, conservando el mismo NIG del procedimiento del que traen causa, pero registrándose como número de asunto distinto del asignado al procedimiento principal.

Póngase el presente Acuerdo, que tendrá efectos desde el día 10 de junio de 2019, en conocimiento de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, así como de la Oficina de Registro y Reparto de asuntos de este Juzgado Decano de Sevilla, a sus efectos.

Difúndase el presente Acuerdo, mediante oficio, entre los Ilmos./as. Sres./Sras. Magistrados/as Jueces/zas de lo Social, de la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial, para su difusión entre los/las LAJ de los Juzgados de lo Social de esta localidad, y de los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Sevilla.

Llévese copia del presente Acuerdo al expediente de Normas de Reparto Social de este Decanato.

Unase el presente al expediente Gubernativo 41/19.

Lo acuerdo y firmo.-. Francisco José Guerrero Suárez. Firmado y Rubricado.

Sevilla, a 4 de junio de 2019.-
EL MAGISTRADO JUEZ DECANO.-



ILMO./A SR./SRA. DECANO/A DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE SEVILLA.
C/ Amor de Dios, 25. 41002-SEVILLA